Resolución Municipal N° 1423/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 12 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 390089, ADJUDICADO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A..----------

Caacupé, 26 de octubre de 2021.-

Visto:

Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

La nota IM N° 920 de la Intendencia Municipal.----------

Resolución de la Intendencia Municipal N° 20151/2021.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, en su nota N° 920 la Intendencia Municipal, solicita la aprobación de la Adenda al Contrato N° 12 de Adjudicación correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021, "Construcción de Empedrados en Barrios y Compañías de la Ciudad de Caacupé, con ID N° 390089, Adjudicado la Empresa Construcciones Rivas S.A., debido a la necesidad de ampliar el monto total de la obra y los trabajos a ser realizados, totalizando la ampliación en la suma de Gs. 1.334.488.160 (Guaraníes Mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta). -

Que, los recursos financieros para esta Adenda se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el incremento solicitado se ajusta a las previsiones de la Ley, puesto que el contrato original asciende a la suma de guaraníes 7.620.910.313 (siete mil seiscientos veinte millones novecientos diez mil trescientos trece).----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria, de fecha de 07 de setiembre de 2021, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reúne los requisitos para la aprobación y que la Asesora Administrativa ha presentado el dictamen favorable, recomendando la aprobación de lo solicitado.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----

R E S U E L V E:

Art.1°- APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 12 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 390089, ADJUDICADO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A..-

Art. 2° - Autorizar a la suscripción de la nueva Adenda al contrato con la Empresa Construcciones Rivas S.A., en la suma de Guaranies 1.334.488.160 (Guaranies Mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta). ----------

Art. 3° - **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.----------

Rose Marie Sequera Rojas
Secretaria

Abg. Aldo Ismael Bogarin
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

Scanned by TapScanner

RESOLUCIÓN IM Nº 20151/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 12/2021 REFERENTE A LA LPN Nº 01/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD – PLURIANUAL" CON ID Nº 390089 FIRMADO CON LA EMPRESA CONTRATISTA "RIVAS CONSTRUCCIONES S.A. CON RUC 80015507 – 6". ----------

Caacupé, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La necesidad de ampliar 9 tramos de empedrado adicionales al contrato inicial, que conforme a las Planillas de Cómputo y Presupuesto Referencial, el monto adicional totaliza la suma de Gs.1.334.488.160 (Mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad a la firma del contrato.----------

La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas". ----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."---

Que el incremento se ajusta a las previsiones de la ley mencionada más arriba, puesto que el contrato original asciende a la suma de guaraníes 7.620.910.313 (Siete mil seiscientos veinte millones novecientos diez mil trescientos trece) y el incremento totaliza la suma de Gs. 1.334.488.160 (Mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta), dentro del 20% previsto en la ley aplicable.

POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*

RESUELVE:

Art. 1º.AUTORIZAR LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 12/2021 REFERENTE A LA LPN Nº 01/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD – PLURIANUAL" CON ID Nº 390089 FIRMADO CON LA EMPRESA CONTRATISTA "RIVAS CONSTRUCCIONES S.A. CON RUC 80015507 – 6". .----------

Art. 2º. *Imputar el monto adicional de Gs. 1.334.488.160 (Mil trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta) al Contrato Original, una vez aprobada la Adenda por la Honorable Junta Municipal. ----------*

Art. 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

ABG. JÉSSICA NOGUERA CABAÑAS
Secretaria General

ING. ZUMILDA ARGÜELLO DE VALDÉZ
Intendente Municipal

Scanned by TapScanner